

## Declaración del ICA relativa al derecho de autor: Introducción

El Grupo de Expertos en Asuntos Legales (EGLM) asumió la tarea de redactar la presente Declaración a raíz de una convocatoria lanzada en la Conferencia del ICA de 2017, en México. El derecho de autor es un tema técnico complejo que plantea muchos desafíos para los archivos y a la vez un tema en gran parte ajeno al discurso archivístico general. Uno de los miembros del EGLM representa al ICA ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Su mandato en dicha organización es no obstante independiente de su labor dentro de este Grupo de Expertos. La elaboración de un documento de posición claro por parte del ICA puede permitir que el representante ante la OMPI, los oficiales electos y la Secretaría compartan parte del trabajo consistente en impulsar mejoras en las disposiciones internacionales relativas al derecho de autor, en particular:

- en jurisdicciones individuales, ya sea por parte de los miembros del ICA de la categoría A o por los miembros del FPA, según corresponda<sup>1</sup>;
- en instancias internacionales tales como el Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la OMPI o las reuniones regionales de la OMPI; y
- en el diálogo con organismos internacionales de profesiones afines tales como la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) o el Consejo Internacional de Museos (ICOM).

Las organizaciones internacionales de índole cultural solo ostentan la categoría de observadores ante la OMPI, mientras que los Estados miembros tienen derecho a voto con respecto a los Tratados y demás documentos. Hay un grupo de presión muy poderoso que representa a los creadores de contenido publicado comercialmente que influye en la OMPI y, muy frecuentemente, decisiones adoptadas para proteger las fuentes de ingresos de los editores han tenido efectos colaterales para la vida cultural. En consecuencia de lo anterior, definimos a continuación:

1. **Nuestro objetivo principal:** Defender la necesidad de una acción internacional a fin de establecer un nivel mínimo de excepciones al derecho de autor en todas las jurisdicciones que permita que los archivos hagan y difundan las copias indispensables para cumplir con su misión.
2. **Nuestro público destinatario:** La presente Declaración es ante todo un documento de sensibilización destinado a los administradores de las instituciones archivísticas y a sus organismos de tutela, a las asociaciones profesionales de archiveros, a nuestras profesiones conexas y a los funcionarios y legisladores responsables de la política relativa a los derechos de autor. Si bien tiene una función pedagógica en sentido amplio, no pretende constituir un manual sobre la política y la práctica institucional en materia de derechos de autor. Otras iniciativas, como un módulo de formación en línea sobre los derechos de autor, la lista de control publicada sobre las excepciones al derecho de autor a favor de los archivos o nuevas guías sobre temas específicos, responderán a las necesidades de los profesionales.

---

<sup>1</sup>No todos los miembros de la categoría A, instituciones archivísticas nacionales, tienen la posibilidad de participar en acciones de promoción estratégicas debido a cuestiones de carácter burocrático. Cuando los archiveros nacionales y sus equipos son funcionarios del Gobierno, es muy probable que sean las organizaciones profesionales las que deban llevar a cabo las acciones de promoción públicas.

3. **El lenguaje:** Dado que el presente documento apunta a sensibilizar fuera de nuestra profesión, el lenguaje utilizado evita la jerga archivística. En ocasiones, se utilizan términos relativos al derecho de autor, pero siempre que ha sido posible se han evitado los términos demasiado técnicos.
4. **El nivel de detalle:** En la medida en que la legislación actual relativa al derecho de autor en cada país es diferente, el presente documento está redactado en términos genéricos, sin referencias específicas a una legislación nacional en particular. Tampoco se trata de un inventario de las dificultades a las que se enfrentan los archivos en todas las jurisdicciones en materia de derechos de autor.

### **Estructura de la declaración**

La declaración consta de cuatro secciones:

1. Partiendo de los términos de la Declaración del ICA sobre los archivos, se define en primer lugar el problema planteado por el derecho de autor.
2. A continuación, se explica este problema más detalladamente a la luz de la naturaleza del material archivístico.
3. Luego, se hace hincapié en los desafíos que se deben afrontar actualmente debido a los archivos digitales nativos o digitalizados, que no solo exacerban los desafíos que también deben superar los archivos analógicos, sino que además añaden otros retos específicos.
4. Por último, se exhorta a que se actúe sobre los puntos más relevantes del proyecto de Tratado sobre Bibliotecas, Archivos y Museos (TLAM) que, desde hace unos cuantos años, ha avanzado muy poco en el marco de la OMPI. Hacemos un llamamiento a la comunidad del ICA para que, con ayuda de la presente Declaración, persuadan a las autoridades nacionales responsables de la política relativa a la propiedad intelectual de que empleen los votos de sus países en el seno de la OMPI para hacer avanzar el TLAM y para que presionen a sus propias jurisdicciones a fin de que equiparen sus disposiciones o excepciones al derecho de autor con las de las jurisdicciones líderes en la materia.

### **Próximos pasos**

Presentaremos el proyecto de Declaración a las demás partes interesadas de la comunidad del ICA (entre otros, el FAN y el FPA) en reuniones bilaterales para recabar su opinión y planificaremos una sesión con el mismo fin en el Congreso de 2021 de Abu Dhabi para el eje temático de Asuntos jurídicos y éticos. También trabajaremos en colaboración con el Comité Ejecutivo y con la Secretaría General para elaborar el mecanismo de adopción apropiado.

Malcolm Todd, Presidente del EGLM  
Jean Dryden, Representante ante la OMPI

Abril de 2021